

Aipe, 09 de junio de 2025

Señores:

FUNDACOOPEAIBE

Fundación para el Desarrollo Social y Cultural de Aipe

Asunto: Cotización – Servicio de Transporte de Pasajeros

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar la cotización correspondiente al servicio de transporte de pasajeros en vehículos de servicio público especial, con capacidad para 18 pasajeros.



ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre tipo expreso para la delegación Club de Patinaje de FUNDACOOPEAIBE, compuesta por un total de 15 personas, distribuidas así (8 deportistas de Patinaje Recreativo y, 1 entrenador); El desplazamiento se realizará desde del municipio Aipe (Huila) hacia el municipio de Envigado (Antioquia), con transporte interno, con salida programada para el día 19 de junio de 2025, con el fin de hacer el reconocimiento de Pista y adaptación Física, considerando que el trayecto tiene una duración estimada de 10 horas. El retorno está programado para el día 21 de junio de 2025, una vez finalicen las actividades del evento deportivo.	EXPRESO	1	\$3.571.000	\$3.571.000
2	Servicio de transporte terrestre tipo expreso para la delegación Club de Patinaje de FUNDACOOPEAIBE, compuesta por un total de 15 personas, distribuidas así (7 deportistas de Patinaje Profesional y 1 entrenador); El desplazamiento se realizará desde del municipio Aipe (Huila) hacia el municipio de Envigado (Antioquia), con transporte interno, con salida programada para el día 21 de junio de 2025, con el fin de hacer el reconocimiento de Pista y adaptación Física, considerando que el trayecto tiene una duración estimada de 10 horas. El retorno está programado para el día 23 de junio de 2025, una vez finalicen las actividades del evento deportivo.	EXPRESO	1	\$3.571.000	\$3.571.000
TOTAL					\$7.143.000

Cordialmente,


OSCAR IVAN MORA CHARRY
 C.C. 83168542 de Aipe Huila
 3112795901
oscar.mora.charry@hotmail.com

Nota: Los vehículos cuentan con toda la normatividad establecida por el ministerio de transporte. Adicional se anexa las hojas de vida de los vehículos para su verificación ante el RUNT.



GS 1152

Aipe, 14 de junio de 2025



GA 442

Señores:

FUNDACOOPEAIBE

Fundación para el desarrollo social y cultural de Aipe

Asunto: Cotización de Servicio de Transporte Especial – Recorrido Aipe – Medellín.



GC 460

Cordial saludo,

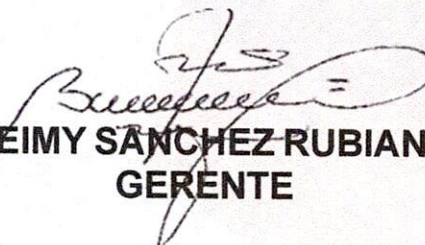
Por medio de la presente, me permito presentar la cotización correspondiente al servicio de transporte de pasajeros en vehículos de servicio especial, con el siguiente itinerario:

- Ruta: Aipe – Envigado Antioquia
- Fecha de salida: 19 de junio de 2025
- Incluye: Recorrido interno en Medellín-Envigado
- Fecha de regreso: 21 de junio de 2025 (sábado)

Valor total del servicio por día: \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos m/cte).

Quedamos atentos a su confirmación, Agradecemos nos informen con la debida antelación para verificar la disponibilidad del vehículo en las fechas solicitadas.

Cordialmente,


BEIMY SÁNCHEZ RUBIANO
GERENTE



	COTIZACIÓN	
Fecha: 15/02/2022	Versión:	Código: GC-FO04

Cruce a Guacirco, Junio 17 de 2025

Cotización No.

074- 2025

Señores
FUNDACOOPEAIBE
 Aipe

ASUNTO: Cotización

Tenemos el gusto de presentarle nuestro servicio de transporte terrestre de personal para su estudio y aprobación de acuerdo con sus necesidades:

Tipo de Vehículo	Capacidad	Modelo	Descripción	Valor Dia
Microbús	12 – 15 pasajeros	2018	Transporte de Personal desde Aipe a Envigado Antioquia, el día 19 de Junio, realizar recorridos internos y regreso el 21 de Junio.	\$1.500.000
Incluye Conductor, Combustible, Peajes y mantenimiento.				

Condiciones del Servicio:

- El vehículo se encuentra en condiciones adecuadas de operación y con la documentación exigida por la ley
- El conductor asignado cuenta con los documentos vigentes exigidos por la ley y con las competencias adecuadas para la prestación del servicio.
- El pago es a 30 días después de Radicada la Factura.

Cordialmente,



FAIVER RAMIREZ MEDINA
 Representante Legal
 310 3014017



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIBE

NIT. 900.285.283-5

Aipe Huila, 16 de junio de 2025

Doctor

LUIS ÁNGEL RAMÍREZ VARGAS

Alcalde Municipal

Aipe

Cordial saludo,

Reciba en nombre de la **Fundación Para el Desarrollo Social y Cultural De Aipe "FUNDACOOPEAIBE"**, un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente y en procura del bienestar y desarrollo de nuestro Municipio

Por medio de la presente me permito presenta la propuesta para el convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE UNOS DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE EN EL FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025"**, actividad que permitirá el fortaleciendo deportivo de los deportistas del Club de Patinaje de nuestro municipio.

Agradezco de antemano la atención prestada, en espera de contar con su valiosa colaboración.

Atentamente,

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA

Representante Legal **FUNDACOOPEAIBE**

Celular 3126947703

Correo fundacoopeaibe2013@hotmail.com

Anexo Propuesta

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 - 43 Piso 2 Oficina 202/Aipe - Huila



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIBE

Nit. 900.285.283-5

INTRODUCCION

La Fundación para el desarrollo social y cultural de Aipe es una institución privada, sin ánimo de lucro, que trabaja por el desarrollo humano y la promoción de la cultura, acercando sus objetivos fundacionales a la diversidad de la región en los que actúa y a las prioridades y propuestas de las organizaciones locales y de los beneficiarios.

MISIÓN

Desarrollar actividad social, con el esfuerzo propio, talento humano especializado y la ayuda de los integrantes de cada uno de las escuelas de formación Artísticas, Culturales y Deportivas de la fundación, contribuyendo al fortalecimiento de la economía solidaria a nivel regional proyectándonos a nivel nacional.

VISIÓN

FUNDACOOPEAIBE en el año 2021 será un organismo auxiliar de la economía solidaria y el movimiento cooperativo nacional, auto gestionará recursos económicos, para garantizar las Escuelas de Formación Artísticas, Culturales y Deportivas, liderando la educación y la integración cooperativa a nivel regional. Desarrollará programas de carácter educativo, social, político, cultural, deportivo y ambiental que propendan por el fortalecimiento de una cultura basada en la igualdad y la dignidad de la persona en una economía al servicio del género humano.

PROPUESTA.

La Fundación para el desarrollo social y cultural de Aipe, se permite presentar la siguiente propuesta con las siguientes características:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE UNOS DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE EN EL FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

VALOR: EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ES POR LA SUMA DE SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$7.143.000) M/CTE, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE AIBE APORTA CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIBE – FUNDACOOPEAIBE APORTARÁ LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.143.000) M/CTE, REPRESENTADOS EN DINERO, EN CUMPLIMIENTO AL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTAL:

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 – 43 Piso 2 Oficina 202 Aipe – Huila



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIBE

Nit. 900.285.283-5

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1	Servicio de transporte terrestre tipo expreso para la delegación Club de Patinaje de FUNDACOOPEAIBE, compuesta por un total de 15 personas, distribuidas así (8 deportistas de Patinaje Recreativo y, 1 entrenador); El desplazamiento se realizará desde del municipio Aipe (Huila) hacia el municipio de Envigado (Antioquia), con transporte interno, con salida programada para el día 19 de junio de 2025, con el fin de hacer el reconocimiento de Pista y adaptación Física, considerando que el trayecto tiene una duración estimada de 10 horas. El retorno está programado para el día 21 de junio de 2025, una vez finalicen las actividades del evento deportivo.	EXPRESO	1	\$3.571.000	\$3.571.000	\$ 2.500.000	\$1.071.500
2	Servicio de transporte terrestre tipo expreso para la delegación Club de Patinaje de FUNDACOOPEAIBE, compuesta por un total de 15 personas, distribuidas así (7 deportistas de Patinaje Profesional y 1 entrenador); El desplazamiento se realizará desde del municipio Aipe (Huila) hacia el municipio de Envigado (Antioquia), con transporte interno, con salida programada para el día 21 de junio de 2025, con el fin de hacer el reconocimiento de Pista y adaptación Física, considerando que el trayecto tiene una duración estimada de 10 horas. El retorno está programado para el día 23 de junio de 2025, una vez finalicen las actividades del evento deportivo.	EXPRESO	1	\$3.571.000	\$3.571.000	\$ 2.500.000	\$1.071.500
TOTAL					\$7.143.000	\$5.000.000	\$2.143.000

La Fundación para el desarrollo social y cultural de Aipe con las siguientes obligaciones:

1. Aportar capacidad administrativa, técnica y financiera reconocida como entidad sin ánimo de lucro tendiente a ejecutar el presente Convenio.
2. Participar en el evento, informar oportunamente al supervisor del convenio las modificaciones de sede, calendario o cualquier situación de orden técnico que afecte al mismo, adjuntando el comunicado oficial del organizador.
3. Adquirir o contratar de manera previa a cada evento, con los recursos aportados por el Municipio, todos los elementos relacionados en el presupuesto, a cargo del MUNICIPIO, en las mismas calidades de la relación descritas en la propuesta presentada por la ESAL, que hace parte integral del presente convenio, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**
4. Adquirir con los recursos propios de la ESAL, los bienes y/o servicios relacionados en el presupuesto, a su cargo, en las mismas calidades de la relación descritas en la propuesta y carta de compromiso presentada por LA ESAL que hacen parte integral del presente convenio, correspondiente al aporte económico por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.143.000) M/CTE.** representados en dinero de acuerdo con la solicitud presentada por el presidente del CLUB.

Parágrafo: La ESAL en lo que respecta al transporte cuando se trate de medio terrestre, soportará los siguientes requisitos al supervisor. a). Que los seguros de los vehículos que

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 - 43 Piso 2 Oficina 202/Aipe - Huila



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE

Nit. 900.285.283-5

prestarán los servicios de movilización de la delegación participante en el evento se encuentren vigentes, esto es, SOAT y responsabilidad civil extracontractual, b). El transporte deberá realizarse en vehículos en buen estado con tarjeta de operación vigente, c) Los conductores deben ser personas experimentadas e idóneas, con licencias de conducción vigentes para la operación de los vehículos respectivos, d). Los servicios expresos serán amparados por el seguro del vehículo adquirido por el propietario del vehículo, e). Los vehículos que para el efecto se destinen al cumplimiento del presente convenio en la actividad del transporte, deben de estar afiliados o vinculados a una empresa de transporte legalmente constituida y con la debida autorización para el transporte especial de pasajeros, f). El transporte será única y exclusivamente para la delegación del CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE, su equipo técnico y acompañantes.

5. Promocionar la imagen del MUNICIPIO DE AIPE en cuanto a la publicidad y en general en todo el material que pueda requerirse en el desarrollo de las actividades del objeto.

6. Adelantar todas las gestiones y actos necesarios para la debida y correcta ejecución del evento objeto del presente convenio.

7. Suscribir las actas de inicio, terminación y liquidación del presente convenio, en las cuales se precisarán la relación de gastos con cargo a recursos transferidos.

8. Presentar el informe financiero adjuntando copia de los soportes respectivos de acuerdo con el presupuesto aprobado por el MUNICIPIO y que hace parte de la propuesta y del presente convenio, con el cumplimiento de las normas tributarias a que hubiere lugar y que fueren de su responsabilidad.

9. Presentar el informe técnico de las actividades desarrolladas (incluye listados de los participantes, registro fotográfico, acta de recibido de los bienes y/o servicios suministrados y encuesta de satisfacción ejecución de deportistas y/o beneficiarios del convenio).

10. Destinar los recursos económicos aportados en este convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto en él contenido, de conformidad con el alcance del objeto y la propuesta viabilizada por el MUNICIPIO y presentar los respectivos soportes evidenciando los gastos tendientes a cumplir el objeto del presente Convenio de Asociación.

11. Tramitar oportunamente los desembolsos con cargo al convenio y entregar al Supervisor los documentos contentivos del mismo.

12. **LA ESAL**, deberá verificar la afiliación de cada deportista participante al Sistema General de Seguridad Social en Salud, (EPS, SISBEN) y portar el documento pertinente durante el evento deportivo.

13. **LA ESAL**, deberá Aportar **Póliza de Accidentes Personales** que ampare a los deportistas y cuerpo técnico.

Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio a suscribirse.

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA
Representante Legal **FUNDACOOPEAIBE**

Celular 3126947703

Correo fundacoopeaibe2013@hotmail.com

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 - 43 Piso 2 Oficina 202/Aipe - Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE FUNDACOOPEAIBE
Sigla : FUNDACOOPEAIBE
Nit : 900285283-5
Domicilio: Aipe, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0708425
Fecha de inscripción: 22 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 5-43 - Centro
Municipio : Aipe, Huila
Correo electrónico : fundacoopeaibe2013@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8389066
Teléfono comercial 2 : 3134901233
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 5-43 - Centro
Municipio : Aipe, Huila
Correo electrónico de notificación : fundacoopeaibe2013@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 37 del 24 de febrero de 2009 de la Notaria Unica de Aipe, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2009, con el No. 23480 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL COOPEAIBE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL HUILA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XVI del 28 de abril de 2022 de la Junta Extraordinaria De Asociados de Aipe,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No. 48471 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS: AFECTAN CERTIFICADO ARTÍCULOS 1 (RAZÓN SOCIAL), 4 Y 5 (OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de FUNDACOOPEAIBE es promover, desarrollar, evaluar y gestionar políticas, programas, proyectos y actividades: educativas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas, turísticas, comunicacionales, investigativa, ambiental y de desarrollo humano en Colombia, y el exterior de acuerdo a las normatividades vigentes. De igual manera FUNDACOOPEAIBE a través de su objeto social podrá diseñar, formular ejecutar, evaluar y gestionar proyectos con entidades privadas, públicas y de la economía solidaria del orden nacional e internacional; crear redes, promocionar, participar y concertar con asociaciones y entes que apoyen el logro del objeto social de FUNDACOOPEAIBE y las demás formas solidarias y empresas asociativas de interés social; así como todas las manifestaciones de solidaridad, ayuda mutua, autogestión, integración, y participación empresarial democrática, que sirvan al desarrollo de las comunidades y la superación de los problemas socioeconómicos de los sectores populares, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura basada en la igualdad y dignidad de la persona y en una economía al servicio del género humano. Para el logro de su objeto social FUNDACOOPEAIBE podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar directamente o contratar investigaciones, monografías y demás estudios de carácter científico o técnico relacionado con las entidades o propósitos previstos en los objetivos de la fundación. 2. Gestionar recursos físicos, técnicos, humanos, tecnológicos y económicos en calidad de donación, aportes y/o créditos destinados al cumplimiento del objeto social de FUNDACOOPEAIBE. 3. Organizar, asesorar, coordinar y evaluar escuelas de formación, congresos, foros, seminarios, talleres, simposios, paneles y demás programas culturales, políticos y deportivos, etc. Que se relacionen con las entidades y propósitos previstos en los objetivos de FUNDACOOPEAIBE. 4. Prestar servicios de educación en economía solidaria, así como de formación y capacitación en todas las áreas requeridas por las entidades o personas vinculadas a la economía solidaria y la comunidad en general. 5. Ofrecer servicio de asistencia técnica especialmente en las áreas administrativas, económicas, contables, financieras, turísticas, ambientales y de gestión empresarial. 6. Administrar y ejecutar programas y presupuestos de educación en economía solidaria, dentro del marco establecido por la ley y las disposiciones reglamentarias de la misma. 7. Desarrollar o participar en instituciones de educación formal, no formal, cuyos cursos o actividades académicas que se relacionen con el cumplimiento del objeto social de FUNDACOOPEAIBE. Y la normatividad legal existente. 8. Editar y producir además de publicaciones internas, periódicos y revistas, todo tipo de impresos que contribuyan a la producción y divulgación del cooperativismo, de las demás formas solidarias, empresas asociativas y de todas las entidades y personas previstas en los objetivos de la fundación, así como la formación y capacitación de sus integrantes y de la comunidad en general. 9. Diseñar, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y actividades especiales que beneficien social y culturalmente a: familia, niñez, juventud, tercera edad y las comunidades vulnerables, vinculándolos y articulándolos a la actividad cooperativa y a las demás previstas en los objetivos de FUNDACOOPEAIBE. 10. Promover, organizar y apoyar para la creación y el fortalecimiento de entidades cooperativas, formas solidarias, empresas asociativas, microempresas, escuelas de formación, y demás instituciones

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que presten servicios complementarios a FUNDACOOPEAIIPE. 11. Obtener y administrar recursos financieros para la inversión, patrocinio y fomento de las asociaciones, corporaciones, empresas sin ánimo de lucro y organizaciones de economía solidaria para el logro del objeto social de FUNDACOOAIIPE, así como manejar fondos con destinaciones específicas que permitan desarrollar las actividades de las citadas entidades, pudiendo otorgar con dichos recursos, créditos, donaciones, subvenciones o becas de acuerdo con la naturaleza y destino de los mismos. 12. Organizar concursos, establecer premios y estímulos a las personas jurídicas o personas naturales que por su labor: educativa, cultural, artística, deportivas y social se hagan merecedoras de ellos. 13. Desarrollar todo tipo de acciones y prestar los servicios complementarios para el perfeccionamiento de las actividades que se desarrollan con el logro de los objetivos de FUNDACOOPEAIIPE; así como adelantar aquellas que le permitan obtener recursos para garantizar el sostenimiento, estabilidad económica y social. 14. Difundir, promover, fomentar y ejecutar los proyectos, programas, convenios, contratos, asociaciones, compras, ventas, suministros en general, entidades gubernamentales, no gubernamentales, las demás formas solidarias y empresas asociativas de interés social, así como todas las manifestaciones de solidaridad, ayuda mutua, autogestión, integración, y partición empresarial democrática, que sirvan al desarrollo de las comunidades y la superación de los problemas socioeconómicos de los sectores populares, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura basada en la igualdad y dignidad de la persona y en una economía al servicio del género humano. 15. Promover, organizar y fomentar la creación de entidades legalmente constituidas que se encarguen del manejo del turismo local, regional y nacional, a través del empaquetado de destinos turísticos del orden nacional e internacional, que puedan contribuir con los recursos económicos al fortalecimiento de FUNDACOOPEAIIPE. 16. Crear, promocionar e impulsar medios masivos de comunicación del orden escrito, radial, televisivo y con el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación, que faciliten la implementación de muchas estrategias que logren el avance cultural a nivel local, regional y nacional de FUNDACOOPEAIIPE y de la comunidad en general. 17. Promover la firma de convenios con empresas aseguradoras, que permitan la expedición y comercialización de pólizas de seguros con diversas modalidades de amparos. 18. Desplegar planes, programas y proyectos tendientes a la protección, manejo e integridad del medio ambiente que garantice el desarrollo sustentable, para lo cual podrá implementar procesos de educación y capacitación que faciliten la creación y funcionamiento de empresas asociativas solidarias, tendiente al mejoramiento del entorno ecológico, todo lo anterior dentro del marco legal colombiano.

PATRIMONIO

\$ 18.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo. El director ejecutivo es el representante legal de FUNDACOOPEAIIPE, principal ejecutor de las decisiones de la junta directiva, jefe de la administración y superior de todos los funcionarios. Será nombrado y removido por la junta directiva, de conformidad con las normas legales bajo cuya dirección inmediata ejercerá sus funciones y responderá ante ésta por la marcha de FUNDACOOPEAIIPE y será de libre nombramiento y remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo. Son funciones del director ejecutivo. 1. Ejercer la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la fundación y por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la misma. 2. Ejecutar las decisiones y acuerdos de la junta directiva, así como coordinar el funcionamiento de FUNDACOOPEAIPÉ, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Proponer las políticas administrativas de FUNDACOOPEAIPÉ, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta directiva. 4. Dirigir las relaciones públicas de FUNDACOOPEAIPÉ. 5. Procurar que los beneficiarios de FUNDACOOPEAIPÉ, reciban en forma oportuna y racional los servicios. 6. Celebrar contratos, convenios y todo tipo de negocio dentro del giro ordinario de las actividades de FUNDACOOPEAIPÉ, dentro de la cuantía de las atribuciones señaladas por la junta directiva. 7. Celebrar, previa autorización expresa de la junta directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte de la junta directiva. 9. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de FUNDACOOPEAIPÉ, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con sujeción a las normas legales vigentes. 10. Rendir periódicamente a la junta directiva, informes relativos al funcionamiento de FUNDACOOPEAIPÉ, dar su concepto sobre las decisiones que son competencia de la junta directiva y que se transmitan por su conducto y preparar el informe anual que se entregará a la junta de asociados de FUNDACOOPEAIPÉ. Las demás que le asigne la junta directiva y que sean propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 25 de febrero de 2022 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 47844 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA	C.C. No. 83.169.675

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 30 de abril de 2025 de la Junta General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2025 con el No. 54603 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MAYERLY GARZON GUERRERO	C.C. No. 1.075.538.469
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	MARIA DEYANIRA CALDERON TIQUE	C.C. No. 55.216.589



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HENRY HEGAROL RODRIGUEZ GUARNIZO	C.C. No. 83.085.396
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN FERNANDO DIAZ MARTINEZ	C.C. No. 1.075.538.162
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YULY MARCELA DUQUE RAMIREZ	C.C. No. 1.075.541.292

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MILVIA ESPERANZA PERDOMO	C.C. No. 26.445.190
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LINA MARIA RAMIREZ RIVERA	C.C. No. 55.216.950

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXIX del 22 de agosto de 2024 de la Junta General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 53077 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELIZABETH AVILES CUBILLOS	C.C. No. 1.075.545.618	301045-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 1 del 27 de febrero de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 1 del 20 de mayo de 2010 de la Junta Ordinaria De Asociados
*) Acta No. 8 del 03 de agosto de 2018 de la Junta General Extraordinaria De Asociados
*) Acta No. XIII del 07 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria
*) Acta No. XVI del 28 de abril de 2022 de la Junta Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

23481 del 22 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
25370 del 21 de junio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
42722 del 26 de noviembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
46688 del 03 de mayo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
48471 del 24 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: P8553

Otras actividades Código CIIU: P8552 N7912

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$140.669.817,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 - 09:15:00
Recibo No. S001786429, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bFZA7qfUAy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.169.675**
RODRIGUEZ MURCIA

APELLIDOS
HUGO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1983**

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

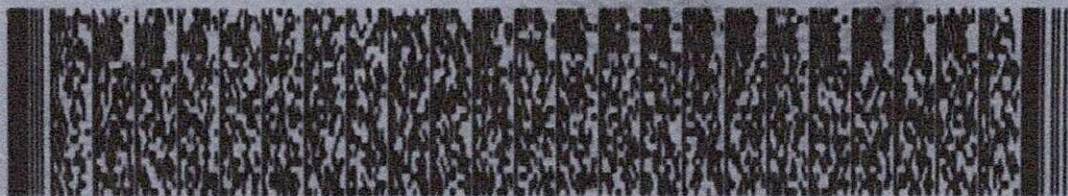
1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUL-2001 AIPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1901000-00714236-M-0083169675-20150611

0044471153A 1

42172807

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de junio de 2025, a las 11:10:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83169675
Código de Verificación	83169675250613111052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de junio de 2025, a las 19:00:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900285283
Código de Verificación	900285283250618190023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273735399



PIB

11:13:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83169675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274069235



PIB
08:22:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE FUNDACOOPEAIBE identificado(a) con NIT número 9002852835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:25 AM horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **83169675**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MURCIA HUGO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2025 11:25:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **83169675** y Nombre: **HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118004916** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

83169675

**RODRIGUEZ MURCIA
HUGO ALBERTO**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2013	31 - DIC. 2023	31 - DIC. 2033

PROFESION **BACHILLER**

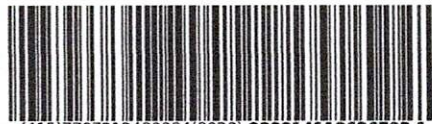
FECHA EXPEDICIÓN **26-ENE-2005**



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141186267921



(415)7707212489984(8020) 000014118626792 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 8 5 2 8 3 5

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDACOOPEAIPE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Aipe

0 1 6

41. Dirección principal

CL 4 5 43

42. Correo electrónico

fundacoopeaipe2013@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 8 3 8 9 2 8 7

45. Teléfono 2

3 1 2 6 9 4 7 7 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 3 0 2

Actividad secundaria

48. Código

8 5 5 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 2 1 3

Otras actividades

50. Código

8 5 5 2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MURCIA HUGO ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TELÉFONO: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEVA E CBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: NEIVA DEPARTAMENTO: TELEFONO: DIRECCIÓN: CIUDAD/MUNICIPIO: ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO	NÚMERO PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): NÚMERO AUTORIZACIÓN:	TÍTULO DE PLANILLA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): NÚMERO AUTORIZACIÓN:
HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA RODRIGUEZ MURCIA HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA LÍNEA DE PENSIONADO Actividades reguladoras y facilitadoras de la act		MAYO AÑO 2025 MAYO AÑO 2025 MAYO AÑO 2025	
NÚMERO PLANILLA: 83169675 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2025 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO (aaaa/mm/aa): 2025/05/30 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2025/05/30		MAYO AÑO 2025 MAYO AÑO 2025 MAYO AÑO 2025	

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		COTIZACIÓN		SOLIDARIDAD		FSP		MORA	
EMPLEADOR		COTIZANTE		SOLIDARIDAD		FSP		MORA	
1		1		1		1		1	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
\$ 227.800		\$ 227.800		\$ 0		\$ 0		\$ 0	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83169675 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2025 10:26 AM



Código Verificación: PKNJT2DYQ5

Válida hasta: 11/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:42:56 horas del 17/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83169675**,
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ MURCIA HUGO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACOOPEAIBE**, con NIT **900285283-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

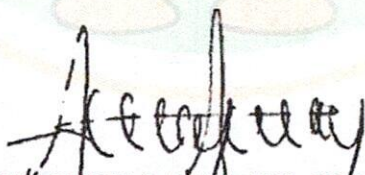
LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE FUNDACOOPEA IPE

CERTIFICA:

Yo, **ELIZABETH AVILES CUBILLOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.545.618 de Aipe, en mi condición de Revisora Fiscal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE – FUNDACOOPEA IPE**, con **Nit: 900.285.283-5**, me permito certificar que esta entidad no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide en Aipe Huila, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



ELIZABETH AVILES CUBILLOS
Revisora Fiscal FUNDACOOPEA IPE
C.C No. 1.075.545.618 de Aipe
Cel. 3224266917

220341/0522

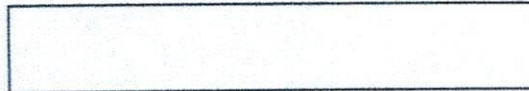
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

301045-T

ELIZABETH AVILES CUBILLOS
C.C. 1075545618
RES. INSCRIPCION 3764 DEL 07/09/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

324594 349698

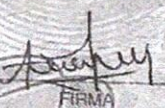
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.545.618**

AVILES CUBILLOS

APELLIDOS
ELIZABETH

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1999**

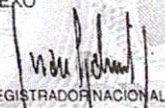
AIPE
(HUILA)

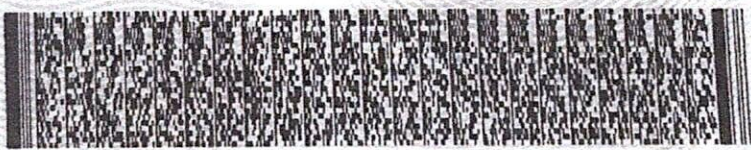
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+**
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO

13-JUN-2017 AIPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1901000-00943895-F-1075545618-20171006 0057894324A 1 48434487

REGISTRADOR NACIONAL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

937CA9A4A523388B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIZABETH AVILES CUBILLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075545618 de AIPE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 301045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE

NIT. 900.285.283-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE FUNDACOOPEAIBE

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información contable y financiera de la Fundación para el Desarrollo y Cultura de Aipe **FUNDACOOPEAIBE**, cuenta con los recursos no inferior al 30% del valor total del convenio por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.143.000) M/CTE**, para el cumplimiento del objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE UNOS DEPORTISTAS DEL CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE EN EL FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025"**

Dado en Aipe Huila. a los trece (13) días del mes de junio del 2025.

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA

Representante Legal FUNDACOOPEAIBE

Celular 3126947703

Correo fundacoopeaibe2013@hotmail.com

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 - 43 Piso 2 Oficina 202 Aipe - Huila



FUNDACOOPEA IPE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE

NIT. 900.285.283-5

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7°. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dada en Aipe, a los veinte (20) días del mes de Junio del 2025.

Atentamente,

Firma:

Nombre: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE
HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA – REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 900.285.283-5

C.C: 83.169.675 DE AIPE

Dirección: CALLE 4 No.5-43 CENTRO

Teléfono: 3126947703

Correo: fundacoopeaipe2013@hotmail.com

Ciudad: AIPE HUILA

Bienestar Social y Solidario...!

Calle 4 No 5 – 43 Piso 2 Oficina 205 Aipe – Huila



Aipe

VERSIÓN 03
04/02/2025
Página 371 de 372
Código TRD 120.13.02

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO HACIENDA - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AYPE-HUILA

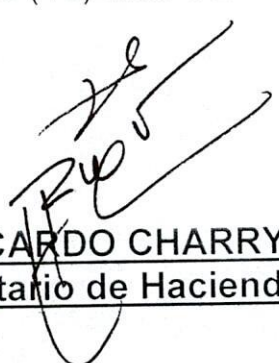
CERTIFICA:

Que **FUNDACOOPEAYPE** Identificada con NIT No 900285283-5, una vez consultado el sistema financiero y administrativo (**TRANSFORWEB**), modulo impuesto predial, industria y comercio, aplicativo en línea registro nacional de medidas correctivas (RNMC), en la base de datos al día de hoy, no presenta obligaciones pendientes de pago.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Este paz y salvo no exime al contribuyente del pago del impuesto, incluso si se ha emitido debido a un error, inadvertencia o falta de información. El contribuyente aún puede ser requerido si se encuentra inconsistencias.

Dado en Aipe – Huila, a los trece (13) días del mes de Mayo de 2025


ALFREDO RICARDO CHARRY MEDINA
Secretario de Hacienda

Elaboro: Andrés Arias
Reviso: Rubiel Lugo
Reviso: Alexander Corredor



 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 – TEL: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 01/01/2012	
		Página 2 de 5	
	OFICIO	Código: 160.13.01	

Aipe - Huila, Octubre 25 del 2023

Oficio No: 325

Licenciado
HUGO ALBERTO ROGRIGUEZ MURCIA
Director ejecutivo Fundacoopeaipe
Aipe - Huila

Ref. Respuesta solicitud de fecha 6 de Octubre de 2023.

Cordial Saludo

Por medio de la la presente me permito hacer entrega del Acto de resolución N° 428 de Octubre 24 del 2023, en la cual se le hace el reconocimiento al CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE, emitido por la Secretaria de educación, cultura y deporte del municipio de Aipe.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente;



ELVIS GUTIERREZ CONDE
Secretario de Educación Cultura y Deporte

Elaborado: María Alejandra Casallas G.	Revisado : Elvis Gutiérrez Conde	Aprobado Elvis Gutiérrez Conde
Firma	Firma 	Firma 

Se cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 – TEL: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 01/01/2012	
		Página 2 de 5	
		Código: 160.13.01	

RESOLUCION N° 428 de 2023
(Octubre 24 de 2023)

**“POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y SE
INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS MIEMBROS DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL “CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE” EN LA DICIPLINA
DE PATINAJE, TAEKWONDO, FUTBOL, FUTBOL DE SALON, FUTBOL SALA,
ATLETISMO, NATACION, CICLISMO, VOLEIBOL, BALONCESTO DEL
MUNICIPIO DE AIPE - HUILA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AIPE-HUILA,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
En especial las conferidas por los Artículos 314 y 315 de la
Constitución Política y en pleno cumplimiento de
Sus funciones por la ley 1551 de 2012,
Ley 181 de 1995, Ley 494 de 1999
Y Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1228 de 1995 “Por medio del cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los órganos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”, en su artículo 2° define a los Clubes Deportivos como “Organismos de Derecho Privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para patrocinar y fomentar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio e impulsar programas de interés público y social”.

Que el Artículo 3° del aludido decreto, establece que los clubes promotores son organismos de derecho privado constituidos mayoritariamente por deportistas, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas que no tengan el mínimo requerido para su constitución teniendo por lo tanto que fomentar y patrocinar la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a impulsar programas de interés público y social, en el Municipio.

Elaborado: Maria Alejandra Casallas G.	Revisado : Cristian Fernando Losada	Aprobado Elvis Gutiérrez Conde
Firma	Firma	Firma

Se cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 – TEL: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 01/01/2012	
		Página 2 de 5	
	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	Código: 160.13.01	

Que el Artículo 5° señala que los "Clubes Deportivos podrán afiliarse a la liga o Asociación Deportivas Departamental por cada una de sus disciplinas o modalidades deportivas correspondientes" y que el Artículo subsiguiente reza "sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de la participación deportiva y vinculación al sistema nacional del deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requieran para su funcionamiento:

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Aipe – Huila,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- OTORGAR reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, en la disciplina de Patinaje, Taekwondo, Futbol, Futbol de Salón, Futbol Sala, Atletismo, Natación, ciclismo, Voleibol, Baloncesto, con sede en el Municipio de Aipe-Huila, por haber dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos legales.

ARTICULO SEGUNDO- RECONOCER a los miembros de los Organismos Ejecutivo y Disciplinario del **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, en las disciplinas de Patinaje, Taekwondo, Futbol, Futbol de Salón, Futbol Sala, Atletismo, Natación, ciclismo, Voleibol, Baloncesto, designados en Asamblea e integrados así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

(Comité Ejecutivo):

1. Presidente:

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 83.169.675

2. Vicepresidente:

HENRY HEGAROL RODRIGUEZ GUARNIZO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 83.085.396

3. Secretario:

Elaborado: Maria Alejandra Casallas G.	Revisado : Cristian Fernando Losada	Aprobado Elvis Gutiérrez Conde
Firma	Firma	Firma

Se cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 – TEL: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 01/01/2012	
		Página 2 de 5	
	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	Código: 160.13.01	

ERIKA LORENA PALOMO TOVAR, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.075.538.469

4. Tesorero:

MAYERLY GARZON GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.075.538.469

5 Vocal

YULY MARCELA DUQUE RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.075.541.292

ARTICULO TERCERO- El reconocimiento Deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, en la disciplina de Patinaje, Taekwondo, Futbol, Futbol de Salón, Futbol Sala, Atletismo, Natación, ciclismo, Voleibol, Baloncesto, se efectúa por término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cumplimiento al Artículo 18, del Decreto 1228 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO- Cuando se produzcan cambios en los órganos de Administración y Control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo, bajo la misma vía y los soportes que así lo acrediten.

ARTICULO QUINTO- El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, en la disciplina de Patinaje, Taekwondo, Futbol, Futbol de Salón, Futbol Sala, Atletismo, Natación, ciclismo, Voleibol, Baloncesto, será suspendido o revocado por el ente Municipal, cuando el **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, incumpla las normas legales que regulan según la gravedad de la infracción.

ARTICULO SEXTO-El periodo de los miembros de los órganos constitutivos del **CLUB DEPORTIVO FUNDACOOPEAIBE**, en la disciplina de Patinaje, Taekwondo, Futbol, Futbol de Salón, Futbol Sala, Atletismo, Natación, ciclismo, Voleibol, Baloncesto, será de Cuatro (4) años.

ARTICULO SEPTIMO- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición que se interpondrán ante la Alcaldía Municipal, mediante escrito debidamente sustentado, como establece la Ley 1437 de 2011.

Elaborado: Maria Alejandra Casallas G.	Revisado : Cristian Fernando Losada	Aprobado Elvis Gutiérrez Conde
Firma	Firma	Firma

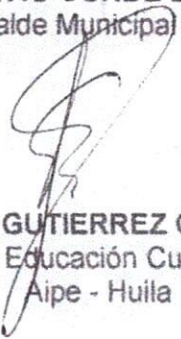
Se cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Calle 4 No. 4-71 - TEL: 8389368 Email: alcaldia@aipe-huila.gov.co secretaria.educacionculturaydeporte@aipe-huila.gov.co	Version 01	MUNICIPIO DE AIPE 
		Fecha de Aprobación 01/01/2012	
		Página 2 de 5	
	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	Código: 160.13.01	

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Aipe-Huila, a los veinte cuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


OCTAVIO CONDE LASSO.
Alcalde Municipal Aipe


ELVIS GUTIERREZ CONDE.
Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Aipe - Huila

Elaborado: Maria Alejandra Casallas G.	Revisado : Cristian Fernando Losada	Aprobado Elvis Gutiérrez Conde
Firma	Firma	Firma

Ejemplo



RESOLUCIÓN – N° 008

ABRIL 1 DE 2025

Por medio de la cual se convoca y reglamenta **EL FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025**, a realizarse en la ciudad de Envigado - Colombia, del 19 al 23 de junio de 2025.

El presidente de la **World Skate América WSA** y el director de la comisión técnica de velocidad de **WSA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

- Que el calendario Panamericano 2025 de la World Skate América (WSA) prevé la realización de **EL FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025**.
- Que es deber de la WSA, propender por la práctica masiva del patinaje en América.
- Que es compromiso del Comité Ejecutivo de la WSA realizar eventos de carácter Continental.
- Que es deber de la WSA, reglamentar todos los eventos del calendario continental de todas las disciplinas del patinaje sobre ruedas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA

Convocar a todos los Clubes y Escuelas de Formación de los países del Continente Americano, que se encuentren afiliados a la **WSA**, al **FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025**, a realizarse en la ciudad de Envigado - Colombia, del 19 al 23 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2. REGLAMENTO

El reglamento de competencia que aplica en los eventos de Patinaje de Velocidad de la **World Skate América WSA** es el aprobado por la Comisión Técnica de Velocidad, vigente a la fecha de la realización de los eventos.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES

A los eventos de la World Skate América podrán ser de Clubes y Escuelas de Formación, con patín: PROFESIONAL Y RECREATIVO - SEMIPROFESIONAL, podrán competir juntos, pero se clasificarán por separado.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS CLUBES O ESCUELAS DE FORMACION:

GRUPO	CATEGORÍA	LÍMITES DE PARTICIPANTES
PATIN RECREATIVO Y SEMIPROFESIONAL	- PÁRVULOS 5-6 años - MINIINFANTIL 7-8 años - PREINFANTIL 9-10 años - INFANTIL 11-12 años - 13 años en adelante.	Ilimitado
PATIN PROFESIONAL	- MINIINFANTIL 7-8 años - PREINFANTIL 9-10 años - INFANTIL 11-12 años - 13 años en adelante.	Ilimitado

PARÁGRAFO 1. En todas las categorías se tomarán las edades cumplidas a la fecha del evento. Es responsabilidad de cada una de las escuelas de formación o clubes participantes el dar cumplimiento a esta norma.

PARAGRAFO 2. Deportistas que, de acuerdo a su nivel técnico, estén en un nivel superior de los demás deportistas, podrán ser excluidos de la participación en este evento, a juicio de la Comisión Técnica del evento. Dichos deportistas podrán participar en los eventos de la programación oficial de la WSA: menores, intermedia o mayores según corresponda la edad.

PARAGRAFO 3. Los deportistas registrados en sus respectivas federaciones, que hayan participado en eventos de clubes, en las categorías de federados, no podrán participar en eventos de novatos y escuelas.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán directamente en la página oficial de la World Skate América. así:

1. Descargar la planilla oficial en el siguiente enlace:
<https://worldskateamerica.org/planillas-carreras/>
2. Diligenciar en letra mayúscula en su totalidad la planilla de inscripción en formato EXCEL:

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



obligatorio indicar de categoría en el que va a participar, si es patín recreativo o patín profesional

3. Enviar al correo electrónico inscripcionesnovatos@worldskateamerica.org

Asunto: NOMBRE DEL CLUB O ESCUELA DE FORMACION

Las fechas límite para recibir inscripciones son las siguientes y no se aceptarán inscripciones después de las fechas señaladas:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
VIERNES 30 MAYO DE 2025 Hasta las 18:00 hora colombiana	MARTES 3 DE JUNIO DE 2025 Hasta las 18:00 hora colombiana

ARTÍCULO 6. VALOR DE INSCRIPCIÓN

El valor de la inscripción para los eventos de carreras en la WSA es aprobado por la entidad y establecido así:

INSCRIPCION	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
CLUB O ESCUELA	USD 50	USD 70
DEPORTISTA	USD 25	USD 35

ARTÍCULO 7. FECHA Y FORMA DE PAGO.

Los pagos relacionados con la inscripción al evento se recibirán antes del inicio del evento, en la jornada de acreditación, en efectivo, en el sitio que comunicará oportunamente la organización y los valores son los establecidos en el artículo 6 de esta resolución.

ARTÍCULO 8. REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de este **FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025**, se realizará el día **JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025**, en forma presencial a las 6:00 p.m., con todos los delegados y entrenadores inscritos al evento.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO:

Las autoridades del evento serán los comisionados técnicos nombrados por el presidente de la WSA, mediante resolución.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución.

LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO, se realizarán cinco pruebas de patín recreativo – semiprofesional

LOS DIAS 22 Y 23 DE JUNIO, se realizarán cinco pruebas de patín profesional.

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN

Las pruebas determinadas para este **FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATIN DE VELOCIDAD 2025**, serán de habilidad, velocidad y fondo, en pista y/o ruta, de conformidad a la programación establecida.

En el **Anexo 2**, pueden observar las pruebas de habilidad programadas.

PARÁGRAFO. Todas las pruebas se realizarán en finales directas.

ARTÍCULO 12. PREMIACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	PREMIACIÓN
DEPORTISTAS	TODAS	Se entregarán reconocimientos idénticos, medallas doradas a todos los participantes como estímulo a su participación y esfuerzo

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



		En las pruebas de reacción carriles y habilidad: se entregará medalla de doradas al primer deportista por serie. En las pruebas de sentido horario y remates: se entregará medalla de doradas a los dos primeros deportistas por serie. En las pruebas de fondo se entregará medallas doradas a los tres primeros deportistas por serie.
CLUBES O ESCUELAS DE FORMACION	POR CATEGORIA	Se entregarán kit de implementación deportiva al club o escuela que inscriba más cantidad de deportistas por categoría.

ARTÍCULO 13. DIÁMETRO DE RUEDAS

Por disposición del Comité Técnico de Velocidad de la World Skate América WSA el diámetro permitido para estas categorías queda establecido, para patín recreativo, semiprofesional y profesional, así:

EDAD	DIAMETRO
5-6-7-8 AÑOS	HASTA 84 mm
9 Y 10 AÑOS	HASTA 90 mm
11 Y 12 AÑOS	HASTA 100 mm
13 Y MAS	LIBRE

PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



ARTÍCULO 14. SEGURO DE ACCIDENTES.

LA WORLD SKATE AMÉRICA WSA, LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y LA LIGA SEDE, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del campeonato, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro internacional de accidentes vigente, pólizas de salud, EPS, salud prepagada, entre otros. De igual forma, el deportista extranjero participante en el campeonato deberá contar con su seguro vigente que cubra cualquier riesgo de accidente deportivo, quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Equipo participante.

ARTÍCULO 15. PROTECCIONES

Considerando el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todos los deportistas participantes que deben presentarse a las pruebas con su implementación completa (antifracturantes, coderas, rodilleras y casco).

ARTÍCULO 16° SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

PARAGRAFO 1. Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento.

PARAGRAFO 2. Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Técnica WSA, otras delegaciones o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



ARTÍCULO 17. VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, a un día del mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

JORGE IVÁN ROLDAN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



PROGRAMACION OFICIAL

FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025

Envigado, del 20 y 21 de junio de 2025.

PATIN RECREATIVO Y SEMIPROFESIONAL						
FECHA	HORA	5 y 6 AÑOS DAMAS Y VARONES	7 Y 8 AÑOS DAMAS Y VARONES	9 Y 10 AÑOS DAMAS Y VARONES	11 Y 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	13 AÑOS EN ADELANTE DAMAS Y VARONES
JUEVES 19 JUNIO	9 AM	ACREDITACION				
	6 PM	REUNION INFORMATIVA – PRESENCIAL				
VIERNES 20 DE JUNIO	8 AM a 4 PM	Reacción Carriles 40 m.	Reacción Carriles 40 m.	Reacción Carriles 40 m.	Reacción Carriles 40 m.	Reacción Carriles 40 m.
		Sentido horario 400 m.	Sentido horario 400 m.	Sentido horario 600 m.	Sentido horario 600 m.	Sentido horario 800 m.
		Habilidad 13	Habilidad 13	Habilidad 13	Habilidad13	Habilidad 13
SABADO 21 DE JUNIO	10 AM	Remates 200 m.	Remates 200 m.	Remates 200 m.	Remates 200 m.	Remates 200 m.
		Fondo en Línea 600 m	Fondo en Línea 600 m.	Fondo en Línea 800 m.	Fondo enLínea 800 m.	Fondo enLínea 1.000 m.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



PROGRAMACION OFICIAL

FESTIVAL PANAMERICANO DE NOVATOS Y ESCUELAS DE FORMACION DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2025

Envigado, del 22 al 23 de junio de 2025.

PATIN PROFESIONAL					
FECHA	HORA	7 Y 8 AÑOS DAMAS Y VARONES	9 Y 10 AÑOS DAMAS Y VARONES	11 Y 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	13 AÑOS EN ADELANTE DAMAS Y VARONES
JUEVES 19 JUNIO	9 AM	ACREDITACION			
	6 PM	REUNION INFORMATIVA – PRESENCIAL			
DOMINGO 22 DE JUNIO	10 AM	Reacción Carriles 50 m.	Reacción Carriles 50 m.	Reacción Carriles 50 m.	Reacción Carriles 50 m.
		Sentido horario 600 m.	Sentido horario 600 m.	Sentido horario 800 m.	Sentido horario 1.000 m.
		Habilidad 19	Habilidad 19	Habilidad 19	Habilidad 19
LUNES 23 DE JUNIO	8 AM	Remates 200 m. s	Remates 200 m.	Remates 200 m.	Remates 200 m.
		Fondo en Línea 1.000 m.	Fondo enLínea 1.000 m.	Fondo en Línea 1.200 m.	Fondo en Línea 1.400 m.

World Skate America

Cra 74 # 25 f-10 Barrio Modelia | Bogotá D.C. | Colombia | Tel. +57 1 263 2225

america@worldskate.org | www.worldskateamerica.org



FUNDACOOPEAIBE

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE

NIT. 900.285.283-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE AIPE FUNDACOOPEAIBE

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, los siguientes menores de edad hacen parte del CLUB DEPORTIVO DE **FUNDACOOPEAIBE**, en la modalidad de la disciplina deportiva de Patnaje.

A continuación, se relacionan los nombres y números de documento de identidad de los niños vinculados a dicho proceso:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • BRIANNA SILVA MEJIA | TI No.1075546298 |
| • ANTONELLA FALLA DUSSAN | TI No.1075545851 |
| • MIA SAREY MORA MENDEZ | TI No.1173463394 |
| • EVELYN CHARRY SANCHEZ | TI No. 1075804677 |
| • IVANNA ROA CARRILLO | TI No. 1173463363 |
| • SARA VALENTINA VILLARREAL | TI No. 1075544542 |
| • ANA LUCIA CONDE LEAL | TI No. 1075544481 |
| • SHARIK THALIANA SOTTO | TI No. 1077241387 |
| • ANGEL GABRIEL SILVA | TI No. 1077240611 |
| • JUAN SEBASTIAN BALLEEN RAMOS | TI No.1075543979 |
| • NATHALIA GUTIERREZ DUQUE | TI No. 1075543258 |
| • MARIANGEL SALAZAR ARIAS | TI No.1115080896 |
| • SARA ISABELLA DUSSAN GARZON | TI No. 1075542957 |
| • DANNA SOFIA SILVA GONZALES | TI No. 1173463143 |
| • MAITH SANCHEZ LEAL | TI No. 1075542414 |

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ MURCIA

Representante legal FUNDACOOPEAIBE

Cedula No. 83.169.675

Dirección CALLE 4 No.5-43 CENTRO

Teléfono 3126947703

Correo: fundacoopeaipe2013@hotmail.com

Bienestar Social y Solidario..!

Calle 4 No 5 - 43 Piso 2 Oficina 205 Aipe - Huila



WORLD SKATE AMERICA

[illegible]

FORMA DELEGADO DEL CLUB		FORMA COMISIÓN NACIONAL		FORMA APROBACIÓN DE LA LUISA	
DESCRIPCIÓN	VALOR ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN	NÚMERO DE PARTICIPANTES	VALOR A TRANSFERIR		
VALOR PARTICIPACIÓN CLUB ORDINARIO	USD 50	0			
VALOR PARTICIPACIÓN CLUB ORDINARIO	USD 70	1	USD 70		
VALOR PARTICIPACIÓN CLUB EXTRAORDINARIO	USD 100	3	USD 300		
VALOR DEPOSITOS EXTRAORDINARIOS	USD 35	15	USD 525		
VALOR TOTAL A TRANSFERIR POR EL CLUB			USD 895		

VERBO: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESTADOS



Re: CLUB DE PATINAJE FUNDACOOPEAIBE

Desde INSCRIPCIONES NOVATOS <inscripcionesnovatos@worldskateamerica.org>

Fecha Vie 30/05/2025 2:30 PM

Para Fundacoopeaipe Aipe <fundacoopeaipe2013@hotmail.com>

Cordial saludo,

Confirmamos recibido de Planilla.

Gracias.

El jue, 22 may 2025 a la(s) 9:16 a.m., Fundacoopeaipe Aipe (fundacoopeaipe2013@hotmail.com) escribió:

Hola equipo de World Skate América,

Desde el club de patinaje FUNDACOOPEAIBE les compartimos la planilla de inscripción para participar en el **Festival Panamericano de Novatos y Escuelas de Formación de Patinaje de Velocidad 2025**, que se llevará a cabo en la ciudad de Envigado.

Quedamos atentos a cualquier observación o comentario adicional.

Un saludo cordial,

FUNDACOOPEAIBE

"Fundación para el desarrollo social y cultural de Aipe"

Cel.: 3126947703

Calle 4 No. 5- 43, Segundo Piso, Oficina 205

Aipe - Huila

E-mail: fundacoopeaipe2013@hotmail.com